

TRASLADO DE MATRÍCULA

➤ MOTIVOS:

Sólo podrán solicitarse **por cambio de localidad de residencia.**

➤ ¿CUÁNDO LO SOLICITO?

Durante el **primer y segundo trimestre** del curso académico.

En el mes de abril.

Es necesario que el alumno se encuentre matriculado en su centro de origen para poder solicitar el traslado.

- En el mes de abril.
 - La concesión estará condicionada a la existencia de plaza vacante en el curso y especialidad correspondiente.
 - Los traslados de cursos distintos de primero solicitados en abril, siempre que haya vacante, se formalizarán en julio durante el período de matrícula de los traslados (posterior al 19 de julio)
 - Los traslados de primero solicitados en abril, siempre que haya vacante, se formalizarán en septiembre, antes de la resolución de las pruebas de acceso a cursos distinto a primero.
- Durante el primer trimestre: lo autoriza la dirección del centro.
- Durante el segundo trimestre:
 - En la misma provincia: lo autoriza la persona titular de la Delegación Provincial.
 - En otra provincia: lo autoriza la persona titular de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

En ambos casos es necesario un informe del Servicio de Inspección.

- Traslado desde otra comunidad autónoma: lo autoriza la persona titular de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y es necesario el informe de los distintos servicios de inspección.

➤ ¿DÓNDE LO SOLICITO?

Se solicita **en el nuevo centro** donde el alumno desea ser matriculado.

➤ DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Solicitud de plaza por traslado de matrícula (Anexo VI)
- Documentación que acredite el cambio de localidad de residencia.
- Certificación académica expedida por el centro de origen.

